

## Protocolo para Publicar Programas Proyectos y contratos a la Ciudadanía

## 1.Descripción

El Protocolo para Publicar la Convocatoria a la Ciudadanía es una guía que establece los pasos y lineamientos que debe seguir la entidad cuando inicie la ejecución de un programa, proyecto, contrato o la prestación de un servicio público, con el fin de garantizar que la comunidad esté informada de manera oportuna y pueda ejercer su derecho a la vigilancia y control social.

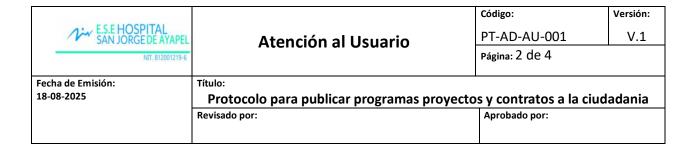
Este protocolo parte del principio de transparencia y acceso a la información, asegurando que la ciudadanía conozca las iniciativas de la entidad desde su fase inicial y pueda participar activamente en el seguimiento de su desarrollo.

Para ello, la entidad debe planear y elaborar un aviso de convocatoria, donde se indiquen con claridad los objetivos, alcances, fechas, lugares y medios de ejecución, así como los canales habilitados para resolver inquietudes. Dicho aviso debe ser publicado en distintos medios de comunicación, tanto digitales como físicos, para garantizar el acceso equitativo a toda la población.

Entre los medios a utilizar se encuentran la página web institucional, las carteleras físicas en puntos estratégicos, las redes sociales oficiales, los medios comunitarios como emisoras y perifoneo, además del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas, donde se centraliza la información para consulta pública.

El protocolo establece también que las publicaciones deben realizarse con una anticipación mínima de 10 días hábiles, reforzando la difusión en los días previos al inicio de la ejecución. Además, se debe llevar un registro y archivo de las evidencias de publicación, que permitan dar fe del cumplimiento de la obligación de informar.

Finalmente, este procedimiento garantiza no solo la difusión de la información, sino también la generación de espacios de diálogo, recepción de comentarios y atención de inquietudes ciudadanas, fortaleciendo el ejercicio del control social y la participación comunitaria en la gestión pública.



### 2.Objetivo

Garantizar que la ciudadanía conozca de manera oportuna, clara y accesible la información sobre la ejecución de programas, proyectos, contratos o servicios públicos, con el fin de promover la participación, la transparencia y el control social.

#### 3. Planeación de la Convocatoria

- Identificar el programa, proyecto, contrato o servicio que será ejecutado.
- Definir los objetivos, alcance y beneficios para la ciudadanía.
- Establecer fecha, hora, lugar (físico y/o virtual) y responsables de la socialización.

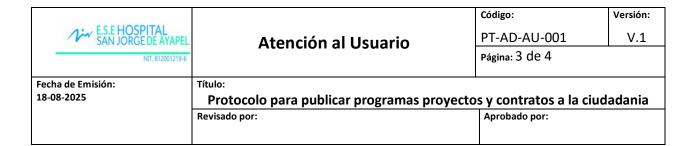
### 4. Elaboración del Aviso de Convocatoria

El aviso debe contener:

- Nombre del programa/proyecto/contrato/servicio.
- Objetivo de la ejecución.
- Fecha y hora de inicio.
- Lugar o medio de prestación del servicio.
- Enlaces de acceso virtual (Google Meet / Facebook Live / otros).
- Canales de atención para resolver dudas (teléfono, correo, oficina).
- Invitación explícita a la participación y vigilancia ciudadana.

#### 5. Publicación de la Convocatoria

- Página Web Institucional: crear un apartado visible de "Convocatorias Ciudadanas".
- Carteleras Físicas: instalar en hospital, alcaldía, puntos de atención y espacios comunitarios.
- Redes Sociales: difundir mediante Facebook oficial, WhatsApp comunitarios y boletines digitales.
- Medios Comunitarios: anunciar en emisoras locales y perifoneo en barrios y veredas.
- Sistema Nacional de Rendición de Cuentas: registrar la convocatoria para visibilidad nacional.



# 6. Difusión y Recordatorios

- Publicar con un mínimo de 10 días de anticipación.
- Reforzar la difusión 3 días antes y el mismo día del inicio del programa/servicio.
- Utilizar mensajes claros y en lenguaje ciudadano (no técnico).

### 7. Registro y Evidencias

- Conservar copias digitales de las publicaciones realizadas (web, redes sociales, carteleras, cuñas).
- Mantener registro de la fecha y medio de publicación.
- Documentar los comentarios, aportes o preguntas de la comunidad recibidas en los canales de participación.

### 8. Seguimiento y Control Social

Con el fin de garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el ejercicio efectivo del control social, la entidad se compromete a desarrollar las siguientes acciones:

### Resumen del tema objeto de vigilancia

Elaborar y socializar un documento ejecutivo y comprensible que explique el alcance, objetivos y resultados esperados del programa, proyecto, contrato o servicio.

### Informes del interventor o supervisor

Presentar periódicamente los informes de interventoría o supervisión, en los que se refleje el avance, cumplimiento y posibles riesgos identificados en la ejecución.

#### Herramientas de evaluación ciudadana

Poner a disposición de la comunidad instrumentos accesibles (formularios físicos, encuestas virtuales, buzones de opinión) que permitan recoger sus percepciones, observaciones y sugerencias.

### Registro de observaciones de las veedurías

E.S.E HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL	Atención al Usuario	Código: PT-AD-AU-001	Versión: V.1
NIT. 812001219-6		Página: 4 de 4	
Fecha de Emisión: 18-08-2025	Título: Protocolo para publicar programas proyectos y contratos a la ciudadania		
	Revisado por:	Aprobado por:	

Consolidar y publicar, en la página web y en las carteleras institucionales, las observaciones y recomendaciones recibidas por parte de las veedurías ciudadanas y otros actores sociales.

### Acciones de mejora

Implementar medidas correctivas y de fortalecimiento institucional derivadas de las observaciones y evaluaciones ciudadanas, asegurando que se documenten y retroalimenten públicamente los resultados de dichas acciones.

### 9. Principios Orientadores

- 1. Transparencia
- 2. Acceso a la información
- 3. Participación ciudadana
- 4. Control social
- 5. Enfoque incluyente (lenguaje claro, accesibilidad digital y física).